

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEORICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución *Directoral* N° **001421** - 2024-UGEL-H.

Huancabamba, **10 ABR 2024**



Vistos; el Oficio N° 18-2024-DREP-UGEL-H-I.E.I. N° 204"GLP".D., el Informe Escalonario N°00275-2024, la Hoja de Envío N° 433-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, según Oficio N° 18-2024-DREP-UGEL-H-I.E.I. N° 204 "GLP".D, la directora de la I.E. N° "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo de la servidora Merli ELERA NEYRA, Auxiliar de Educación de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-265-00014125-24, a partir del 14 de marzo de 2024 al 28 de marzo de 2024, quince (15) días;



Que, mediante D.S. N° 126-2023-MINEDU, en el artículo 1° se resuelve derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2024-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación";



Que, en el artículo 2° de la R.VM. N° 126-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";



Que, el apartado 7.4.2, inciso b) de la norma legal acotada, se establecen como requisitos para hacer uso de la licencia con goce de haber por incapacidad de los auxiliares de educación: i.- Solicitud presentada ante el directo de la I.E. en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del auxiliar de educación que labore en II.EE, ubicadas en zona rural 1 o zona VRAEM o zona de frontera, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles; ii.- CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o, iii.- CM, solo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida, y el recibo de compras de la medicina adquirida; iv.- A partir del día veintiuno (21) la licencia se acredita necesariamente con el CITT;

Que, la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad presentada por la servidora Merli ELERA NEYRA, Auxiliar de Educación de la I.E N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, acreditada con CITT N° A-265-00014125-24. a partir del 14 de marzo al 28 de marzo de 2024, quince (15) días; reúne todos los requisitos que establecen las normas legales vigentes; del por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalfonario N° 00275-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 433-2024-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED. D.S. N° 008, R.V.M. N° 126-2024-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

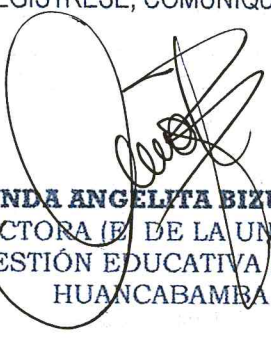
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- ELERA NEYRA Merli, C.M. N° 1003208932, Auxiliar de Educación de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-00014125-24, a partir del 14 de marzo de 2024 al 28 de marzo de 2024, quince (15) días, referencia expediente N° 6227-2024.

1.1. **ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Merli ELERA NEYRA, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,


Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.(E)UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II